



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1653/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2151/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO ARCO IRIS LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el marco del Programa Municipal "Mi Barrio Tiene Acceso", celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA" suscripto el día 12 de enero del año 2023, ratificado por Decreto n.º 769/2023, de fecha 24.2.2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra consistente en la construcción de **TRESCIENTOS VEINTE METROS LINEALES (320 ml) de VEREDA PERIMETRAL en la CANCHA DE HOCKEY "SEGUNDA ETAPA" del denominado "POLIDEPORTIVO NORTE" de esta ciudad y en la órbita del "Programa Hábitat Suburbio Norte"**. Los trabajos contratados consisten en la excavación y nivelación de tierra, ejecución de vereda Hº Aº H17, refuerzo en borde de vereda para anclaje de reja con 1 Ø 10 todo el perímetro, juntas y tomado de juntas c/ 6 mt, colocación de pasadores de 40cm de Ø 10 en junta (4 por junta), incluyendo todos aquellos trabajos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26485 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "2da. Etapa Vereda Perimetral Cancha Hockey en Polideportivo Suburbio Norte – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA (\$ 257.070,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Limitada	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo n.º 948	"B" 00002-00000527	\$ 244.216,50	Pesos doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos dieciséis con cincuenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Limitada	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo n.º 948	"B" 00002-00000528	\$ 12.853,50	Pesos doce mil ochocientos cincuenta y tres con cincuenta centavos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1653/2023

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.60 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal